



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022-MDJ-CM, de fecha 21 de Enero del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por la regidora Sra. Alejandría Padilla Huamán, en sesión Ordinaria N° 002-2022-MDJ-CM, de fecha 21 de Enero del 2022, en el que pide.

1. Informe sobre el sueldo del alcalde y dieta de los regidores porque se a retenido de los meses Noviembre y Diciembre de 2021.
2. Que, toda aprobación de Concejo Municipal tenga opinión técnico Presupuestal y Opinión de Asesoría Legal.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, pedidos de la regidora de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sra. Alejandría Padilla Huamán, realizado en sesión Ordinaria N° 002-2022-MDJ-CM, de fecha 21 de Enero del 2022:

1. Informe sobre el sueldo del alcalde y dieta de los regidores porque se ha retenido de los meses Noviembre y Diciembre de 2021.
2. Que, toda aprobación de Concejo Municipal tenga opinión técnico Presupuestal y Opinión de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE -M.D.J.
ONI N° 00828292